



## MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN LA ETIC

**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

**“VBI LABOR, IBI VIRTVS”  
DONDE HAY TRABAJO, HAY VIRTUD**

**GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ASEGURAMIENTO  
AMBIENTAL**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



## MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN LA ETITC

### INTRODUCCIÓN

Para la ETITC el proceso de Gestión de Adquisiciones es una instancia de apoyo para los procesos misionales, ya que a través de este se compran o contratan los bienes y servicios requeridos para la ejecución de diversas actividades de la institución.

El consumo de bienes y servicios es un reglón importante en la ejecución presupuestal de la entidad y esta actividad no es ajena a las realidades que enfrenta el planeta asociadas al cambio climático y deterior ambiental.

Es así, que en el presente documento se brindan los lineamientos que adopta la ETITC para incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la compra y contratación de bienes y servicios, tomando como base la versión 2 de la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el medio Ambiente, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en 2022.

#### Objetivo del Manual

Orientar a todas las partes interesadas en el proceso de compra y adquisiciones de bienes y servicios de la ETITC para la incorporación de criterios de sostenibilidad en los diferentes mecanismos de contratación utilizados por la entidad.

#### Marco Normativo

Se cuentan con diferentes normas establecidas a nivel nacional para reglamentar la contratación estatal y esta es de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades públicas.

Los contratos que celebre la Entidad en desarrollo de sus facultades se someterán en todas sus etapas, a las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o reemplacen. (Manual de Contratación ETITC).

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Específicamente se cita la SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1, PLANEACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. “**PARÁGRAFO.** *Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

*Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.*”

Por su parte, también se debe resaltar que Colombia adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del Decreto 280 de 2015, que creó la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para la implementación de los ODS. Esta comisión se encarga de implementar los ODS a través de políticas públicas, planes, acciones y programas.

Para el caso de la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en los contratos de adquisiciones de bienes y servicios esta directamente relacionado con el El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 12, "Producción y consumo responsables", busca cambiar el modelo actual de producción y consumo para garantizar un uso eficiente de los recursos naturales.

Adicionalmente, es importante destacar que existe un régimen legal asociado a diversas actividades económicas tales como obligaciones posconsumo, control de emisiones, tramites de permisos o reportes ante autoridades ambientales y/o sanitarias y estas son la base para el establecimiento de las obligaciones que se presentarán en este documento. Estas normas se encuentran compiladas, en su mayoría, en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y demas normas que lo modifiquen.

### Lineamientos Generales

Se trae del Manual de Contratación de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central los principios rectores: “*La contratación de la Entidad velará por el cumplimiento de los principios de buena fe, transparencia, economía, responsabilidad, planeación, calidad,*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



*celeridad, selección objetiva, eficiencia, adaptabilidad, igualdad y publicidad y las definiciones de estos principios se encuentran en el régimen de contratación estatal.”*

Los criterios ambientales deben ser considerados desde el momento en el que se crea la necesidad. Se debe tener en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio que se va a adquirir, es decir, identificar las materias primas con las que se fabricó, la durabilidad de los materiales, si se incorporan materiales reciclados en el proceso, los requerimientos de conexión a energía eléctrica, agua potable, generación de emisiones contaminantes, cómo se hará su disposición final cuando termine su vida útil, las necesidades de mantenimiento y la generación de residuos peligrosos asociados al uso del equipo o la prestación del servicio.

Este análisis debe hacerse con base el procedimiento [GDC-PC-07 Gestión del cambio](#) y consignarse en el formato [GDC-FO-12 Matriz de planificación y gestión del cambio](#).

De forma general todos aquellos proveedores que sean fabricantes de insumos deben presentar el Registro Único Ambiental Manufacturero. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en la Resolución 1023 de 2010 y normas que lo modifiquen.

Por otra parte, los proveedores que sean fabricantes o comercialicen los siguientes productos, deben acogerse a las resoluciones que han reglamentado la Responsabilidad Extendida del Productor, específicamente:

- Envases de plaguicidas (Resolución 1675 de 2013 la cual derogó la resolución 693 de 2007)
- Medicamentos o fármacos vencidos (Resolución 0371 de 2009)
- Baterías usadas plomo ácido (Resolución 0372 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 0361 de 2011)
- Pilas y/o acumuladores (Resolución 1297 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 2246 de 2017)
- Llantas usadas (Resolución 1326 de 2017 la cual derogó la resolución 1457 de 2010)
- Bombillas (Resolución 1511 de 2010)
- Computadores y periféricos (Resolución 1512 de 2010)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



- Envases y empaques (Resolución 1407 de 2018).
- Las disposiciones relacionadas con la disminución del uso de plásticos de un solo uso, según lo establecido en la Ley 2232 de 2022.

El área generadora de la necesidad deberá validar la aplicabilidad de estos requisitos, que obedecen a requisitos legales vigentes y llevarlos a los Estudios Previos según corresponda.

Para aquellos elementos y /o servicios que se adquieran a través de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, deben verificar la existencia de los criterios de sostenibilidad en los documentos de estos acuerdos incluyendo sus anexos y el supervisor debe hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones allí establecida.

El supervisor del contrato o quien realice el apoyo a la supervisión, deberá verificar que el proveedor o contratista le de cumplimiento a las obligaciones ambientales que se hayan incluido en el contrato.

### Bienes y servicios priorizados

#### Requisitos contractuales que deben incluirse en los Estudios Previos

- Requisitos para contratos de apoyo a la gestión
  - El contratista debe participar activamente en las jornadas de capacitación que se programen desde el Sistema de Gestión Ambiental, esto incluye el diligenciamiento de los listados de asistencia y de las evaluaciones de apropiación del conocimiento.
  - Debe aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad en los siguientes procedimientos:
    - [GAM-PC-03 Manejo y Gestión Segura de Residuos Ordinarios](#)
    - [GAM-PC-04 Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición](#)
    - [GAM-PC-05 Manejo seguro RESPEL](#)
    - [GAM-PC-06 Manejo seguro de vertimientos ARnD](#)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---





- Debe hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como la disminución en la generación de residuos.
- Debe realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

b) Requisitos para la compra o adquisición de bienes y servicios

A continuación, se presentan las obligaciones precontractuales, que se deben incluir como requisito técnico en los Estudios Previos y los requisitos que se deben exigir en las obligaciones específicas del contratista.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



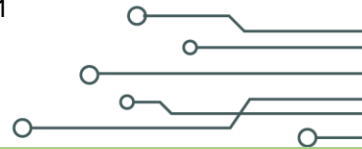
SERVICIO O PRODUCTO	REQUISITOS DE SELECCIÓN	REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<b>Asociaciones de Recicladores de Oficio que garanticen la gestión de residuos aprovechables No peligrosos (Recolección, transporte, clasificación, aprovechamiento y comercialización de residuos aprovechables – vidrio, papel, cartón, plástico, chatarra, entre otros residuos no peligrosos.)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado vigente de Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios, en el cual se señale que la asociación que presenta la propuesta está vinculada al registro de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento de conformidad con el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto 596 de 20161.</li> <li>• Presentar el Registro Único Actualizado de Organizaciones de Recicladores – RUOR</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega oportuna de documentación que permita hacer seguimiento a la gestión externa de los residuos aprovechables (Manifiestos y certificaciones)</li> <li>• Recibir oportunamente las auditorías externas que realice la ETITC.</li> </ul>
<b>Empresas que garanticen la gestión de residuos peligrosos RESPEL (recolección, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos (Hospitalarios, aceites usados, RAES, sustancias químicas y similares).</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencias, permisos y autorizaciones Ambientales, vigentes.</li> <li>• Cámara de Comercio que demuestra como actividad económica de la empresa el tratamiento de residuos sólidos peligrosos.</li> <li>• Permiso de movilización de sustancias peligrosas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega oportuna de documentación que permita hacer seguimiento a la gestión externa de los residuos</li> <li>• Certificaciones de disposición fina de residuos peligrosos entregados.</li> <li>• Manifiesto cadena de custodia de los residuos peligrosos entregados.</li> <li>• Recibir oportunamente las auditorías externas que realice la ETITC.</li> </ul>
<b>Empresas de caracterizaciones ambientales Agua potable y aguas residuales Alimentos, superficies, entre otros monitoreos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de ensayos de laboratorios por el IDEAM, vigente y que corresponda al tipo de muestreo y análisis a desarrollar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de acreditación del laboratorio por el IDEAM.</li> <li>• Entrega oportuna de informes de caracterización realizada.</li> </ul>
<b>Empresas de Saneamiento Ambiental: Fumigación, control de roedores y vectores.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del concepto de favorabilidad de la secretaria de Salud.</li> <li>• Fichas de seguridad de todas las sustancias químicas que se van a utilizar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega oportuna de documentación:</li> <li>• Protocolos de lavado de tanques y manejo de plagas.</li> </ul>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

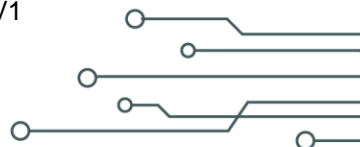


<p><b>Limpieza y desinfección de trampas de grasa. Lavado de tanques y fachadas.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de formación del personal para manejo seguro de plaguicidas y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación del lavado y desinfección de tanques para la reserva de agua potable.</li> <li>• Certificado del proceso de control integrado de plagas.</li> </ul>
<p><b>Empresas de obras Civiles, actividades para adecuación de áreas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente debe comprometerse al cumplimiento de las normas ambientales asociadas a la correcta disposición y manejo de residuos de construcción y demolición.</li> <li>• El oferente debe manifestar su compromiso para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que le sea aplicable. Debe garantizar que hará una gestión correcta de todos los residuos que se generen en el desarrollo del mantenimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la obra donde se garantice el control de los impactos ambientales que se van a generar.</li> <li>• Si durante la ejecución del contrato se generan Residuos Peligrosos (RESPEL) tales como RAES (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, envases de sustancias químicas como solventes, pinturas, combustibles entre otros, deben garantizar su correcto manejo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- debe presentar el Registro como Generador de Residuos Peligrosos (RESPEL)</li> <li>- debe presentar el manifiesto de recolección de los residuos peligrosos que se hayan generado durante el mantenimiento.</li> <li>- deben presentar el Certificado de Disposición final de los RESPEL generados.</li> <li>- Debe presentar copia de la licencia ambiental del gestor de RESPEL que emita el certificado de disposición final.</li> </ul> </li> <li>• Si el mantenimiento genera Residuos de Construcción y Demolición, el contratista debe aplicar lo establecido</li> </ul>





		<p>en las Res. 1138 de 2013 y el decreto 586 de 2015, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe abrir el PIN de obra ante la Secretaría Distrital de Ambiente y al finalizar el contrato, debe demostrar el cierre del trámite.</li> </ul>
<b>Empresas de prestación de servicios de restaurante y cafetería y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de saneamiento básico.</li> <li>• Concepto Sanitario emitido por la secretaria de Salud.</li> <li>• Registro de generador de Aceite Vegetal Usado AVU (cuando aplique).</li> <li>• Documentos que permitan verificar formación para manipulación de alimentos.</li> <li>• Certificado médico que avale el estado de salud del manipulador de alimentos.</li> <li>• Los elementos para el servicio de catering a utilizar serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables. Nota: No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de soportes documentales de la gestión de Aceite Vegetal Usado.</li> <li>• Copia del carné de vacunación de todos sus trabajadores que incluyan vacunas contra Tétanos y Hepatitis B.</li> <li>• Recibir oportunamente las visitas de inspección que realice la ETITC.</li> <li>• Evitar el uso de productos de plástico de un solo uso, en caso de que se requiera que estos sean biodegradables.</li> <li>• Debe preferirse el uso de vajillas y cubiertos reutilizables y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022.</li> </ul>
<b>Empresas de servicio de transporte terrestre de personas / combustible / de carga/transporte escolar</b>	Este servicio se contratará a través de los Acuerdos Marco de Colombia compra eficiente.	El supervisor de la Orden de compra deberá verificar las obligaciones de seguimiento establecidas en la

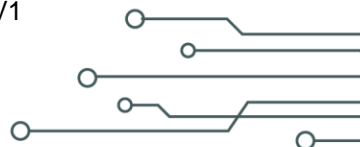


	En el Pliego del acuerdo marco están establecidas las obligaciones ambientales exigidas a los contratistas.	operación secundaria del Acuerdo Marco.
<b>Empresas de prestación de servicio de lavado y mantenimiento de vehículos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de vertimientos ante la autoridad ambiental competente.</li> <li>• Licencias, permisos y autorizaciones ambientales, vigentes.</li> <li>• Copia de licencia ambiental vigente de empresa con la cual realiza la disposición final de residuos.</li> <li>• Presentar certificado como acopiador primario de aceite usado.</li> <li>• Presentar certificado del movilizador de aceite lubricante.</li> <li>• Presentar certificado como acopiador primario de llantas usadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Certificados de transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos producto del mantenimiento y lavado de vehículos: Aceites lubricantes, filtros de aceites, llantas usadas entre otros.</li> <li>•Recibir oportunamente las visitas de inspección que realice la ETITC.</li> </ul>
<b>Empresas de reparación y mantenimiento preventivo /correctivo de los aires acondicionados y ascensores de las instalaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El impacto ambiental más significativo de esta actividad es la liberación de Gases Agotadores de la Capa de Ozono, es así que las obligaciones ambientales deben estar orientadas a prevenir un mal manejo de estas sustancias.</li> <li>• El oferente debe garantizar que el personal que ejecutará los mantenimientos, este debidamente capacitado para el manejo seguro de gases refrigerantes.</li> <li>• El oferente debe garantizar que se utilizaran refrigerantes con bajo potencial de Calentamiento Global y que no estén prohibidos en la Res. 0634 de 2022 Por la cual se adopta el protocolo de Montreal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Se recomienda desarrollar el mantenimiento teniendo en cuenta el Manual de Buenas Prácticas en Refrigeración disponible en <a href="https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/Manual-Buenas-Practicas-Refrigeracion-1.pdf">https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/Manual-Buenas-Practicas-Refrigeracion-1.pdf</a>.</li> <li>•Debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>•- Fichas Técnicas y hojas de datos de seguridad de los refrigerantes y otras sustancias que vaya a emplear en el mantenimiento.</li> <li>•- Registro como generador de Residuos Peligrosos (RESPEL)</li> </ul> </li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente debe comprometerse a dar correcta disposición final de los residuos peligrosos tales como RAEES (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) y RESPEL (como envases de refrigerantes).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•- Copia de los manifiestos de recolección de RESPEL             <ul style="list-style-type: none"> <li>• - Certificados de disposición final de los RESPEL generados en el proceso de mantenimiento.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Empresas que comercialicen consumibles para impresión</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los consumibles de impresión deben evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, contener componentes, insumos o materiales reciclados.</li> <li>• El tóner debe contener tintas disolventes suaves: 1) biodegradables, 2) base de agua o 3) base de aceite vegetal, así mismo, deben estar libres de sustancias químicas peligrosas como el metil-etil-cetona y ciclohexano.</li> <li>• Para aquellos consumibles de impresión que sean remanufacturados, el oferente debe presentar el Registro Único Ambiental Manufacturero. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en la Resolución 1023 de 2010.</li> <li>• En general se deberá revisar la Guía para compras públicas sostenibles de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, disponible en <a href="https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/Guia-CPS-de-AEE-sustancias-quimicas-de-preocupacion.pdf">https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/Guia-CPS-de-AEE-sustancias-quimicas-de-preocupacion.pdf</a></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos.</li> <li>• Presentar certificados requeridos</li> </ul>
<p><b>Empresas que comercialicen insumos que contengan sustancias peligrosas, incluye: Tintas de impresión, lubricantes, solventes, pinturas, tintes, resinas, reactivos químicos,</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fichas de seguridad de las sustancias peligrosas que se van a adquirir.</li> <li>• Todos los productos (sustancias químicas) deben contar con el etiquetado según el Sistema Globalmente Armonizado.</li> <li>• Autorización de la movilización de sustancias peligrosas. (cuando aplique)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hojas de seguridad de los elementos o sus medios de consulta.</li> <li>• Debe remitir los productos debidamente etiquetados según lo dispuesto en el Decreto 1496 del 2018 por el cual se establece el Sistema Globalmente</li> </ul>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



<p><b>lubricantes, limpiadores, insumos para impresión 3D, gases para cortes laser y soldadura, otros insumos de soldadura.</b></p>		<p>Armonizado para el etiquetado de sustancias químicas peligrosas.</p>
<p><b>Empresas de servicios de actividades de aseo, limpieza y desinfección</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de licencia ambiental vigente de empresa con la cual realiza la disposición final de residuos peligrosos (Envases de productos de limpieza y desinfección)</li> <li>• Protocolos de limpieza y desinfección.</li> <li>• Hojas de seguridad de los insumos acorde al Sistema Globalmente armonizado de productos químicos.</li> <li>• Curva de biodegradabilidad de los insumos de limpieza y desinfección utilizados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación, cadena de custodia o manifiesto de la entrega de residuos peligrosos para la disposición final.</li> <li>• Carné de vacunación (Tétano y Hepatitis B) del personal que realizará la labor de aseo.</li> <li>• Soportes de capacitación al personal en temas relacionados con limpieza, desinfección y manejo integral de residuos.</li> </ul>
<p><b>Empresas que comercialicen equipos o aparatos que utilicen energía eléctrica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben garantizar que el equipo a suministrar cuenta con calificación A o B de eficiencia energética.</li> <li>• Presentar</li> </ul>	<p>Fichas técnicas de los equipos.</p>
<p><b>Empresas que comercialicen Computadores y Periféricos e impresoras</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar las declaraciones del fabricante sobre garantías extendidas sobre los productos.</li> <li>• Garantizar que se cumple con las obligaciones establecidas en la Res. 1512 de 2010 a los comercializadores de equipos de cómputo y periféricos.</li> <li>• En general se deberá revisar la Guía para compras públicas sostenibles de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, disponible en <a href="https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/Guia-CPS-de-AEE-sustancias-quimicas-de-preocupacion.pdf">https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/Guia-CPS-de-AEE-sustancias-quimicas-de-preocupacion.pdf</a>.</li> </ul>	<p>Soportes de cumplimiento de lo establecido en el artículo decimocuarto de la resolución 1512 de 2010.</p> <p>Los soportes se incluirán según los requisitos que se adopten de la Guía para las compras públicas sostenibles de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, disponible en <a href="https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/Guia-CPS-de-AEE-sustancias-quimicas-de-preocupacion.pdf">https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/Guia-CPS-de-AEE-sustancias-quimicas-de-preocupacion.pdf</a>.</p>



### Elementos de oficina y papelería

- a. Suministrar elementos ambientalmente sostenibles.
- b. Los empaques utilizados para embalar los productos objeto del contrato deben contener algún porcentaje de material reciclable o ser de materiales aprovechables o reutilizables. En todo caso debe darse cumplimiento a lo establecido en la Ley 2232 de 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.”
- c. El papel debe poseer el sello de fabricado con cultivos ecológicos (ecoetiqueta como FSC, Sello Ambiental Colombiano u otros similares) o residuos agroindustriales como caña de azúcar, papel reciclado o de madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
- d. Los marcadores y resaltadores deben tener la opción de ser recargados varias veces.
- e. Los resaltadores, marcadores y otros elementos para escritura (plumígrafo o micropunta) deben especificar que no son tóxicos o que son de tipo ecológico.

- Suministrar elementos ambientalmente sostenibles.
- Los empaques utilizados para embalar los productos objeto del contrato deben contener algún porcentaje de material reciclable o ser de materiales aprovechables o reutilizables.
- El papel debe poseer el sello de fabricado con cultivos ecológicos (ecoetiqueta como FSC, Sello Ambiental Colombiano u otros similares) o residuos agroindustriales como caña de azúcar, papel reciclado o de madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
- Los marcadores y resaltadores deben tener la opción de ser recargados varias veces.
- Los resaltadores, marcadores y otros elementos para escritura (plumígrafo o micropunta) deben especificar que no son tóxicos o que son de tipo ecológico.





**Suministro de insumos y materiales para obras civiles y mantenimientos locativos. Adquisición de elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.)**

- El oferente debe garantizar que la madera en primer grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras, sea de origen legal o verificable, en cumplimiento de la normatividad vigente, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
- El oferente debe garantizar que la madera en segundo grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y en construcciones arquitectónicas (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.), procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras, cumpla con normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
- El oferente debe garantizar que la madera en primer grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) procedente de plantaciones forestales con fines comerciales cumpla con el Decreto 2398 de 2019 relacionada con el certificado de movilización de

Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Los oferentes que suministran directamente la madera deben suministrar la siguiente documentación: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación, carta u oficio del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones emitida por la Autoridad Ambiental Competente



plantaciones forestales comerciales o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

- El oferente de madera en segundo grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.), procedente de plantaciones forestales con fines comerciales deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales, el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
- Para los productos forestales importados de transformación primaria y secundaria que NO estén incluidos en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el oferente debe garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Resolución 1367 del 2000 el cual establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes NO Cites, y el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya.



## Referencias

Agencia nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. (29 de marzo de 2022). *Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente*. Obtenido de [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce-eicp-gi-16.\\_guia\\_de\\_compras\\_publicas\\_sostenibles\\_con\\_el\\_medio\\_ambiente\\_29-03-2022\\_1.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-16._guia_de_compras_publicas_sostenibles_con_el_medio_ambiente_29-03-2022_1.pdf).

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2019-2023). *Nuevas fichas técnicas con criterios de sostenibilidad ambiental*. Obtenido de Minambiente.gov.co: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/Nuevas-fichas-tecnicas-con-criterios-de-sostenibilidad-ambiental-2019-2023..pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (15 de enero de 2023). *Guía para la consideración de sustancias químicas de preocupación en el proceso de compras públicas sostenibles*. Obtenido de minambiente.gov.co: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/Guia-CPS-de-AEE-sustancias-quimicas-de-preocupacion.pdf>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



## CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS
2024-09-12	1	Adopción del manual

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>NATHALY SÁCHICA DÍAZ</b> Líder del Sistema de Gestión Ambiental	<b>ANAY PINTO VALENCIA</b> Administrador de la Documentación	<b>JORGE HERRERA ORTIZ</b> Representante de la Dirección

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---